



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

13

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO
Ibagué - Tolima, martes, veintitrés (23) de
julio de dos mil diecinueve (2019).

Señor
Jefe Área de Sistemas
Consejo Seccional de la Judicatura
Ibagué-Tolima

Accion Popular
Leandro Giraldo Vs.
Bancolombia
Rad.: 2016-00194

Asunto: Solicitud publicación aviso a la comunidad

Cordialmente me permito comunicarle que mediante auto proferido el 5 de julio de 2016, dentro de la ACCIÓN POPULAR promovida por LEANDRO GIRALDO contra BANCOLOMBIA se dispuso:

"5: Notificar a los integrantes de la comunidad, mediante la emisora de la Policía Nacional y/o un diario de circulación local o cualquier medio masivo de comunicación..."

Le adjunto al presente oficio el aviso a la comunidad que debe ser cargado en la referida página

Atentamente,



Jesús María Tovar Yara
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO

Ibagué - Tolima, martes, veintitrés (23) de julio de dos mil diecinueve (2019).

AVISO No. 001

RADICACION: **73001-3103-001-2016-00194-00**

Con el fin de informar a la comunidad que eventualmente pueda estar interesada, de conformidad a lo establecido en el art. 21 de la ley 472 de 1998, el suscrito secretario del juzgado Primero Civil del Circuito Judicial de Ibagué – Tolima.

AVISA:

Que el 5 de julio de 2016, se ordenó admitir la **ACCION POPULAR**, interpuesta por el señor **LEANDRO GIRALDO** contra **BANCOLOMBIA S.A.**, por la presente vulneración de los derechos colectivos, por lo que:

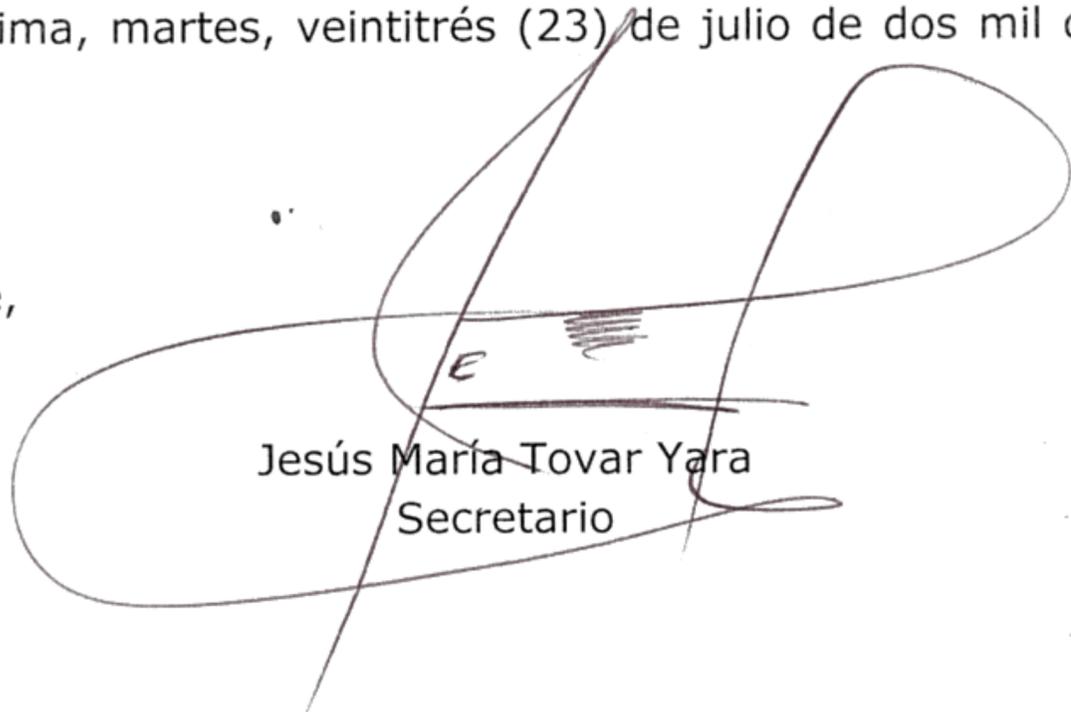
Se le Informa a los miembros de la comunidad, que en este Despacho se tramita la **ACCIÓN POPULAR** contra **BANCOLOMBIA S.A.**, con el objeto de que esta entidad contrate de manera permanente un, profesional intérprete y guía para las personas ciegas y sordociegos, fijándose en un sitio visible la información donde podrán ser atendidos, todo ello para ser cumplido en un término no mayor a 30 días

Los interesados podrán coadyuvar la presente acción en los términos previstos en el Artículo 24 de la ley 472 de 1998.

El presente aviso se deberá comunicar a través de un medio masivo de comunicación.

Ibagué – Tolima, martes, veintitrés (23) de julio de dos mil diecinueve (2019).

Cordialmente,



Jesús María Tovar Yara
Secretario